

LO QUE NECESITA SABER PARA UNA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA DE JARDINES INFANTILES PRIVADOS QUE PRESTAN SERVICIOS DESDE EL ENFOQUE - AIPI

¿EN DÓNDE SE PUEDEN REGISTRAR LOS JARDINES INFANTILES QUE CUENTAN CON INSCRIPCIÓN EN EL SIRSS DE LA SDIS PARA LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA?

En la página de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) <https://www.integracionsocial.gov.co> se habilitará un botón para el registro de jardines infantiles con enfoque de atención integral a la primera infancia de carácter privado que se encuentren inscritos en el SIRSS, donde deberán adjuntar los protocolos adaptados a las realidades de cada jardín, siguiendo las orientaciones y lineamientos del gobiernos distrital y nacional.

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA EL REGISTRO DEL PROCESO DE REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA DE MI JARDÍN INFANTIL CON ATENCION DESDE EL ENFOQUE (AIPI)?

Antes de registrar su proceso en el formulario que dispone la Secretaría Distrital de Integración Social, debe tener preparado lo siguiente:

- 1. El número de inscripción** en el Sistema de Información y Registro de Los Servicios Sociales SIRSS de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- 2. Los de Protocolos de Bioseguridad:** A partir de las disposiciones de la normatividad nacional y distrital Directiva 012 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa” en especial el Anexo 10. “Orientaciones para el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia de las niñas y niños de 2 a 5 años a los escenarios de educación inicial y preescolar”, Decreto 193 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Guía General para el desarrollo de esquemas para una reapertura gradual, progresiva y segura del sector educativo en Bogotá y el “**Lineamiento de educación inicial desde el enfoque integral a la primer infancia – AIPI- para el regreso voluntario, gradual y seguro de las niñas y los niños a los jardines infantiles privados**” emitido por la Secretaria Distrital de Integración Social.
- 3. Contar con el acta de aprobación de los protocolos de bioseguridad por parte del talento humano y representantes de las familias:** en la cual: 1) Se aprueba por parte del talento humano y representantes de familia la reapertura gradual, progresiva y segura, a partir de la revisión y aceptación de los protocolos de bioseguridad; 2) Se dé constancia que se cuenta con el cuestionario de signos y síntomas sobre estado de salud junto con toma de temperatura de las niñas, niños, profesionales que realizan atención directa a niñas y niños, administrativos y visitantes, al ingreso del jardín; 3) Se cuenta con el esquema por medio del cual se continuará brindando el servicio de educación inicial a las niñas y los niños que presentan condiciones propias de salud (diabetes infantil, lupus, entre otras), niñas y niños con alteraciones en el desarrollo o discapacidad, o aquellos cuyas familias decidieron

mantenerlos en educación multimodal (acompañamiento telefónico y virtual) en el segundo semestre del 2020.

4. Contar con la constancia firmada por los representantes de familia y del talento humano, que acredita que el jardín infantil cuenta con los consentimientos informados por parte de padres, madres o cuidadores.
5. Consultar el instructivo para el diligenciamiento del formulario de inscripción para el registro de protocolos de bioseguridad para la reapertura gradual, progresiva y segura de las niñas y los niños a los jardines infantiles privados que prestan servicios desde el enfoque –AIPI-.
6. documento de preguntas frecuentes los cuales se encuentran en página web de la entidad.

¿CÓMO ES EL PROCESO PARA HABILITAR LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA DE UN JARDÍN INFANTIL PRIVADO QUE PRESTA SERVICIOS DESDE EL ENFOQUE DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA –AIPI-?

1. El jardín infantil privado que presta servicios desde el enfoque –AIPI- debe registrar sus protocolos en la página de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) <https://www.integracionsocial.gov.co>
2. Una vez finaliza el registro el sistema genera un número de radicado al jardín infantil y recibe al correo electrónico un mensaje informando que su registro se realizó de manera exitosa.
3. Los protocolos del jardín infantil privado que presta servicios desde el enfoque de atención integral a la primera infancia – AIPI, son revisados por la Secretaría Distrital de Salud (SDS).
4. La Secretaría Distrital de Salud emite concepto sobre la viabilidad de la reapertura.
5. El jardín infantil privado con enfoque de atención integral a la primera infancia es notificado del concepto emitido por la SDS a través de un correo enviado por la Secretaria Distrital de Integración Social.
6. El Jardín infantil privado con enfoque de atención integral a la primera infancia dispone de todo lo necesario e inicia su proceso de reapertura gradual, progresiva y segura.
7. Las autoridades competentes adelantarán visitas de manera aleatoria por localidades a estos jardines infantiles.
8. Se realizarán procesos de seguimiento y monitoreo e informe frente a posibles rebrotes a través del comité de contingencia.

¿EN DÓNDE SE PUEDEN REGISTRAR LOS JARDINES INFANTILES QUE CUENTAN CON INSCRIPCIÓN EN EL SIRSS DE LA SDIS Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA SED PARA LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA?

El jardín infantil privado que preste simultáneamente el servicio de Educación Inicial, desde el enfoque de atención integral a la primera infancia - AIPI- y de Educación Preescolar. Debe realizar el registro de su jardín y cargue de los protocolos de bioseguridad a través de las plataformas de las dos secretarías tanto en SDIS con el número de inscripción del SIRSS, como en la SED con el código DANE asignado.

¿QUÉ PASA CON LOS JARDINES INFANTILES QUE SON OPERADOS POR EL INSITITU COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)?

Los jardines infantiles en la ciudad que son operados por entidades con licencia de funcionamiento emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Estas organizaciones deben solicitar

información al respecto, directamente con el ICBF a quien le prestan el servicio público de bienestar familiar.

¿SI NO TENGO INSCRITO MI JARDIN EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA, QUE DEBO HACER?

Este es un requisito para el registro del proceso de reapertura gradual, progresiva y segura, por lo tanto, deberá hacer el proceso de inscripción siguiendo el procedimiento de **“Asesoría técnica e inscripción de instituciones o entidades prestadoras de servicios sociales de educación inicial y de protección a persona mayor en el distrito capital”**, el cual puede consultar en el siguiente link: http://serviciosociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=561&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

¿QUIÉN DEBE DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE REGISTRO DEL JARDÍN?

Debe ser la o el coordinador, director (a) o representante legal del jardín infantil que preste servicios con enfoque de atención integral a la primera infancia bajo la gravedad de juramento.

¿EN CASO DE QUE LOS PROTOCOLOS NO CUENTEN CON LA HABILITACIÓN DE SDS QUÉ SE DEBE HACER?

Teniendo el concepto que emite la SDS el jardín infantil deberá ajustar, completar o rediseñar sus protocolos y volver a adelantar el registro en el botón dispuesto por la Secretaría Distrital de Integración Social, de tal manera que la Secretaría Distrital de Salud valide nuevamente dichos cambios.

¿CÓMO SERÁ EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS POR PARTE DE LOS JARDINES INFANTILES PRIVADOS?

En cada localidad se harán visitas de seguimiento y monitoreo a los jardines infantiles privados por parte **de las autoridades respectivas (SDS)** quienes emiten informe respecto al cumplimiento o posibles riesgos que presente el jardín, de tal manera que se generen los respectivos análisis y toma de decisiones.

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN LAS VISITAS DE MONITOREO A LA REAPERTURA DE MI JARDÍN INFANTIL?

Los jardines infantiles privados con enfoque de atención a la primera infancia deben presentar el soporte del registro en la página de la SDIS, copia del correo electrónico enviado por la Secretaría Distrital de Integración Social donde se informa el concepto emitido por la Secretaria Distrital de Salud, así como los protocolos validados por SDS y copia del acta de aprobación de los protocolos de bioseguridad por parte del talento humano y representantes de las familias que respalda el proceso de reapertura.

¿EXISTE ALGÚN FORMATO SUGERIDO PARA DISEÑAR LOS PROTOCOLOS DE LA REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA O QUE ASPECTOS HAY QUE TENER EN CUENTA?

En el **“Lineamiento de educación inicial desde el enfoque integral a la primer infancia – AIPI- para el regreso voluntario, gradual y seguro de las niñas y los niños a los jardines infantiles privados”** se cuenta con el anexo No. 1 **“Protocolo de bioseguridad para la implementación del lineamiento de educación inicial desde el enfoque de atención integral a la primera infancia – AIPI - para el regreso voluntario, gradual y seguro de las niñas y los niños a los jardines infantiles privados”** el cual busca orientar al talento humano de los jardines infantiles privados acerca de las condiciones generales y normas de bioseguridad a implementar en cada una de las estrategias a desarrollar en los esquemas de atención: educación inicial en casa, acompañamiento multimodal y en alternancia en el contexto COVID 19, con el fin de proteger la salud e integridad de niñas, niños, madres, padres, cuidadores y talento humano. En el cual encontramos aspectos como:

- Condiciones Generales
- Medidas de bioseguridad para la prestación del servicio del esquema de fortalecimiento de educación inicial en casa.
- Medidas de bioseguridad para la prestación del servicio del esquema de presencialidad en alternancia

En este sentido, es importante aclarar que este protocolo de bioseguridad para la implementación del **“Lineamiento de educación inicial desde el enfoque integral a la primer infancia – AIPI- para el regreso voluntario, gradual y seguro de las niñas y los niños a los jardines infantiles privados”**, fue formulado en el marco de la Directiva 012 del 02 de junio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, la Resolución No. 666 del 2020 del Ministerio de Salud y Protección social, Decreto Distrital 126 de 2020 y el Decreto 193 de agosto del 2020 de la Alcaldía Mayor.

¿QUÉ PASA EN CASO DE QUE LOS JARDINES NO CUMPLAN?

Los jardines infantiles privados con enfoque de atención integral a la primera infancia que no cumplan con aquello que indicaron en sus protocolos, no podrán seguir con el proceso de apertura gradual, progresivo y seguro hasta tanto no ajusten y garanticen una operación que cumpla con las orientaciones dadas por el gobierno nacional y distrital.

¿HAY PADRES QUE HAN AUTORIZADO PARTICIPAR EN ESTE PROCESO? ¿QUÉ HACER CON EL MIEDO DE LOS PADRES?

Es fundamental considerar la disposición de las familias y los cuidadores, considerando que es sobre ellos en quien recae la decisión de enviar o no a las niñas y niños a un escenario pedagógico presencial. Los procesos de consulta y consentimiento informado de familias se han venido adelantando por parte de varios jardines. No obstante, se invita a los jardines infantiles de carácter privado que no han desarrollado este proceso participativo a realizarlo durante el mes de septiembre. Estos escenarios deben permitir expresar las expectativas, temores, posibilidades, fortalezas o debilidades que estos actores identifican y que se deben tener en cuenta a la hora de evaluar las condiciones para un regreso voluntario, gradual y seguro de las niñas y los niños al jardín infantil.

¿CÓMO SERÁ EL PLAN QUE SE ANUNCIÓ PARA REABRIR LOS JARDINES INFANTILES Y DESDE CUÁNDO SE ABRIRÁN?

Los jardines infantiles privados con enfoque de atención integral a la primera infancia formularán sus protocolos a partir de las orientaciones enunciadas en el **“Lineamiento de educación inicial desde el enfoque integral a la primera infancia – AIPI- para el regreso voluntario, gradual y seguro de las niñas y los niños a los jardines infantiles privados”**

Con relación a estos la Secretaría Distrital de Integración Social trabaja articuladamente con la Secretaría de Educación. Se contempla que, a partir de septiembre, inicie la reapertura gradual, progresiva y segura de jardines infantiles voluntarios que se encuentren habilitados para el desarrollar este proceso.

¿CUÁL ES EL PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS QUE PUEDEN RETOMAR ACTIVIDADES PRESENCIALES?

En ningún caso el porcentaje podrá ser superior al 35% del total de niñas y niños **de la totalidad de la cobertura autorizada para cada jardín infantil**, no incluye personal docente, administrativo y de servicios; para garantizar el funcionamiento y el derecho pleno de la educación. Se deberá garantizar siempre el distanciamiento social requerido estimado en 2 metros.

¿QUÉ PASA SI UN JARDÍN PIENSA ABRIR, PERO ALGUNOS POCOS PADRES DE FAMILIA NO ESTÁN DE ACUERDO EN LLEVAR A SUS HIJOS?, ¿CÓMO SE LES GARANTIZARÁ QUE RECIBAN LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES?

Todos los niños y niñas que decidan retornar a la presencialidad tendrán la oportunidad de hacerlo bajo los principios de cuidado y autocuidado bajo los cuales se ha regido la SDIS.

Quienes no tengan esa oportunidad debido a alguna restricción de salud o por temor de sus padres, madres o cuidadores, podrán continuar con su proceso de aprendizaje en modalidades diferentes a la presencial.

El jardín infantil debe contar con una estrategia para garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas que presentan condiciones propias de salud (diabetes infantil, lupus, entre otras) o aquellos cuyos padres decidieron mantenerlos en educación multimodal en el segundo semestre del 2020. Consultar **“Lineamiento de educación inicial desde el enfoque integral a la primera infancia – AIPI- para el regreso voluntario, gradual, seguro y afectivo de las niñas y los niños a los jardines infantiles privados” Esquemas de atención**

¿QUÉ PASA SI UN JARDÍN INFANTIL QUE REALIZA EL PROCESO DE REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA SE UBICA EN UNA ZONA DE ALTO NIVEL DE CONTAGIO POR COVID 19 O EN UNA ZONA DE CUIDADO ESPECIAL?

Se atenderán las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Integración Social. Al respecto se podrán tomar medidas de no habilitar o continuar con la presencialidad.

¿SÍ SE IDENTIFICA UN CASO DE COVID 19 EN UN JARDÍN, PODRÁ CONTINUAR CON LA PRESENCIALIDAD?

- El comité de contingencia orientara lo dispuesto en el protocolo para el manejo de casos.
- Se informará a la familia, al sistema de salud para efectos de la atención urgente, seguimiento y rastreo en la comunidad.
- Se tomarán las medidas de aislamiento y la presencialidad se detiene de manera automática.

ABREVIATURAS

SIRSS: Sistema de Información y registro de los Servicios Sociales

SDIS: Secretaria Distrital de Integración Social

SED: Secretaría de Educación Distrital

SDS: Secretaría Distrital de Salud

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

AIPI: Atención integral a la primera infancia